



Bogotá, 26/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500958571**



20165500958571

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL S.A.S.
KILOMETRO 2.3 VIA CORDIALIDAD
GALAPA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47819 47848** de **14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

BOGOTÁ, D.C., 14 SEPTIEMBRE 2016

En cumplimiento de la investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Automotor de Carga **LOGÍSTICA DE CARGA ESPECIALIZADA S.A. (LOGIEM)** identificada con **900906634-3**

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En virtud de las atribuciones conferidas por las leyes y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 9 y 10 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 9 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1016 de 2000.

TOMANDO EN CUENTA

La atribución conferida en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, que otorga en la Superintendencia de Puertos y Transporte "la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación del sistema de tránsito y transporte".

La atribución conferida en el artículo 14 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, de objetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las personas jurídicas con personalidad jurídica propia y las personas naturales que presten servicios de transporte.

El numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 y el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Puertos y Transporte, en sus funciones, la función de calificación de oficio de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la investigación de las infracciones de tránsito y transporte antes de conformidad con la Ley 336 de 1996.

El artículo 14 de la Ley 336 de 1996 y artículo 14 de la Ley 1712 de 2014, cuando se tenga conocimiento de una infracción de tránsito y transporte. "Ocupante abrirá investigación..."

BOGOTÁ, D.C., 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa por infracción al artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificada por el artículo 10 de la Ley 1472 de 2011, en contra de la empresa de transporte de carga LOGÍSTICA DE CARGA ESPECIALIZADA S.A.S. identificada con NIT 900906624-3

Nº 10800-03

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al artículo 46 de la Ley 336 de 1996 de fecha 6 de junio de 2011 impreso al conducto de la placa de identificación que transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre de carga LOGÍSTICA DE CARGA ESPECIALIZADA S.A.S. identificada con NIT 900906624-3 por presunta infracción a lo establecido en la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 500, que establece: **“Prohibido estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente en los vehículos de buses registrados en el respectivo fidejato de háscote”**.

II. CONSIDERACIONES DEL CASO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para emitir resoluciones administrativas a que hubiera lugar, en los eventos en que se demuestre que las naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las disposiciones que rigen el transporte terrestre automotor en el territorio nacional, de conformidad con el fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se anexa a esta resolución de pruebas, abrir investigación administrativa en el caso que se describe a continuación se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO LEGISLATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificada por el artículo 10 de la Ley 1472 de 2011 que indica:

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el artículo 47 de esta Ley, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 millones de pesos en los siguientes casos, teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción en los casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de toneladas autorizadas de servicios no autorizada o cuando se exceda el límite permitido de los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”

Decreto 1079 de 2015

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia de transporte terrestre de carga”

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 13 código de infracción 500

“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente”

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de transporte terrestre automotor de carga LOGÍSTICA DE CARGA ESPECIAL MULTIMODAL (LOGICEM) S.A.S., identificada con NIT. 900907164, por haber cometido una infracción a lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Tránsito y Transporte de 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transportes, con fundamento en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

En este sentido, en el evento de haberse establecido la responsabilidad de la empresa, dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establezca en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos legales vigentes, en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los términos que a continuación se indican:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de la infracción:

a. Transporte terrestre de una (1) o más toneladas mensuales vigentes:

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELTO:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte terrestre automotor de carga LOGÍSTICA DE CARGA ESPECIAL MULTIMODAL (LOGICEM) S.A.S., identificada con NIT. 900907164, por haber cometido una transgresión a lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Tránsito y Transporte de 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transportes, con fundamento en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece en la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los artículos 10 y 46 de la Ley 336 de 1996, en ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos que se señalan en las pruebas de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga LOGÍSTICA DE CARGA ESPECIAL MULTIMODAL (LOGICEM) S.A.S., identificada con NIT. 900907164, ubicada en la KM 2.3 Vía del Paisaje, en el sector GALAPA- ATLANTICO, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través de correo electrónico RMENDOZA@LOGICEM.CO o en su defecto por el medio de comunicación de los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transportes Terrestre y Acuático, en la parte del respectivo expediente, así como también de modo de notificación personal o del aviso, según el caso.

Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Se notifica a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
LOGÍSTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL (LOGICEM) S.A.S.,
identificada con 900906634-3

El presente acto administrativo es investigado por un término de diez (10) días hábiles a partir de la siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto 3306 de 2003, para que por escrito presente sus argumentos de defensa y aporte las pruebas que considere pertinentes para el conocimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa, deberá presentar el Informe Único de Infracción al Transporte

Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en la Ley 1712 de 1996.

Fecha: Bogotá, D.C., 14 de SEPTIEMBRE 2016

PLACARSE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA MARÍN GARCÍA HUARI MATEUS

Directora de Inspección y Control de Transporte Terrestre Automotor

Se anexa a la presente el expediente de la investigación.
Se anexa a la presente el expediente de la investigación.
Se anexa a la presente el expediente de la investigación.
Se anexa a la presente el expediente de la investigación.

RESOLUCIÓN No. 47513 D-1 000017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa **Automotor de Carga LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA S.R.L.** identificada con **900503414-1**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 331899

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
7	6	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
0	6	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO (SI TIENE) DIRECCION Y CIUDAD

Via Puerto Salgar - Guadua Km 2+800

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Andalucía

6. SERVICIO

PARTICULAR PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *84457268*

LICENCIA DE CONDUCCION: *84457268*

EXPEDIDA: *Florida Blanca* VENCE: *09-04-2018*

NOMBRES Y APELLIDOS: *Fred Carrillo Arque*

DIRECCION: *TOR 2073 S. MONTA 3072045137* TELEFONO:

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

NT *860007660*

Helt Bank S.A.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

LOGICEM S.A.S NIT 900906634-3

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004573253

13. TARJETA DE OPERACION

SECCION DE ACCION: *NU*

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: *Carzon Suarez Giovanni* ENTIDAD: *Setia Decon*

PLACA No: *092904*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE PROPIEDAD DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DIANAS PARA RETARDAR EL CAMBIO ACTO INMEDIATO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDA EN EL CODIGO PENAL Y LA LEY DE RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLEH	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Peso Fermado 53.300
Peso Registrado 53.360
Sobre peso 60kg segun Tiquete de Bascu
N=403346

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

CC No. *84457268* CC No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

**RUTA DEL SOL SECTOR I
CONSORCIO VIAL HELIOS**

ESTACION DE PESAJE EL KORAN

TIQUETE DE PESO

DATOS GENERALES

Nº Tiquete 403346
Fecha 06/06/2016 Hora 08:45:20
Operador ADMINISTRADOR
Placa Vehículo TLY163
Clasificación 353

DATOS DE PESO

Peso Permitido 53 300
Peso Registrado 53 360
Sobrepeso 60



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500904901



20165500904901

Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL S.A.S.
KILOMETRO 2.3 VIA CORDIALIDAD
GALAPA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47819 47848 de 14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47568.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante LEGAL y/o Apoderado
 LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL S.A.S.
 KILOMETRO 2.3 VIA CORDIALIDAD
 GALAPA - ATLANTICO

Fecha: 10/25/2016 12:54:05 PM

Página 1 de 1

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 500 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Mail: 01 8000 111 21

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintenden
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
 la soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN646219108CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 LOGISTICA DE CARGA
 ESPECIALIZADA MULTIMODAL
 Dirección: KILOMETRO 2.3 VIA
 CORDIALIDAD
 Ciudad: GALAPA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 0/09/2016 12:04:44
 Min. Transporte de carga: 000200 del 20/05/11
 Min. de Rec. Mensajería Express: 000377 del 03/03/11

Observaciones: *CC 81 038 828*
 Observaciones: *CC 81 038 828*
 Centro de Distribución: *CC 81 038 828*
 Nombre del distribuidor: *William Rajael Moscolia Caro*
 Fecha 1: *05 OCT 2015*
 Fecha 2: *05 OCT 2015*
 Fuerza Mayor:
 Fallecido:
 Cerrado:
 Rehusado:
 Desconocido:
 No Existe Numero:
 No Reclamado:
 No Contactado:
 Apartado Clausurado:
 Motivos de Devolucion: *472*
 Dirección Errada:



CC 81 038 828
CC 81 038 828
CC 81 038 828